RESOLUCIÓN No. 443

(5 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. SC-SG-CV-SI-002 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sabanalarga, Casanare, con el propósito de satisfacer la necesidad identificada por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **"ALQUILER E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

2. Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos se encuentran definidos mediante especificaciones y fichas técnicas uniformes que permiten la comparación objetiva de las ofertas.

3. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($156.070.880,00)**, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 001416 y 001417, expedidos el 27 de octubre de 2026, por valores de $110.000.000 y $46.070.880, respectivamente.

4. Que el 27 de octubre de 2026 el Municipio de Sabanalarga publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso **SC-SG-CV-SI-002 DE 2026**, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

5. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme territoriales, presentadas por **GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA – GEDSE LTDA**, NIT 900.202.178-4, el 3 de noviembre de 2026, y **LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.**, NIT 901.188.005-2, el 4 de noviembre de 2026, ambas solicitando limitar la participación a Mipyme con domicilio principal en el municipio de Sabanalarga, Casanare.

6. Que, revisadas conjuntamente las solicitudes y sus documentos de soporte, la Entidad constató que las dos sociedades aportaron certificaciones de tamaño empresarial suscritas por sus respectivos representantes legales y contadores públicos, así como certificados de existencia y representación legal expedidos los días 7 y 6 de octubre de 2026, respectivamente, mediante los cuales acreditaron su condición de Mipyme, una existencia superior a un (1) año y su domicilio principal en el municipio de Sabanalarga, Casanare.

7. Que, en consecuencia, se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, así como la procedencia de su limitación territorial al municipio de Sabanalarga, Casanare, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto.

8. Que el 3 de noviembre de 2026, a las 8:36 a. m., **GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA** presentó observación al proyecto de pliego de condiciones, mediante la cual solicitó modificar el numeral 2, Forma de Pago, del Capítulo VII, a efectos de incluir un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato.

9. Que el 5 de noviembre de 2026, el Municipio de Sabanalarga dio respuesta a la observación presentada el 3 de noviembre de 2026 por **GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA – GEDSE LTDA**, relacionada con la modificación de la forma de pago establecida en el proyecto de pliego de condiciones. Una vez analizados los argumentos expuestos, la Entidad acogió favorablemente la observación, considerando procedente incluir un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, atendiendo las necesidades de financiación inicial que demanda la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, se dispuso incorporar dicha condición en el pliego de condiciones definitivo, estableciendo los requisitos para su desembolso, manejo y amortización, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

10. Que el Municipio de Sabanalarga ha dado cumplimiento al principio de publicidad mediante la divulgación de los documentos del proceso en la plataforma SECOP II, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la participación de los interesados y el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

11. Que, una vez surtida la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y el término para solicitar la limitación a Mipyme, y de conformidad con el cronograma del proceso y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo el 5 de noviembre de 2026.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. **SC-SG-CV-SI-002 DE 2026**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITACIÓN A MIPYME: Limitar territorialmente la convocatoria a las Mipyme colombianas con domicilio principal en el municipio de Sabanalarga, Casanare. En consecuencia, únicamente podrán presentar ofertas las Mipyme que cumplan dicha condición, individualmente o mediante proponentes plurales integrados en su totalidad por Mipyme con domicilio principal en el municipio de Sabanalarga, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Los datos generales del proceso son los siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: "ALQUILER E INSTALACIÓN DE FIGURAS LUMINOSAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial.

EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO SON LOS SIGUIENTES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria a veedurías, aviso de convocatoria pública estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones	27 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	4 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para solicitar limitación a Mipymes.	4 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Respuesta a las observaciones	5 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	5 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para presentar solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	6 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo máximo para responder Observaciones y para expedir adendas de ser necesario	9 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para la presentación de Ofertas	10 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Plataforma Transaccional SECOP II
Diligencia de apertura de propuestas	10 de noviembre de 2026 a las 9:15 a.m.	Plataforma Transaccional SECOP II

Publicación informe verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico	11 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Traslado del informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	17 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Lista definitiva de habilitados	18 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Audiencia de Subasta Inversa Presencial o diligencia de apertura de sobre económico en caso de resultar un solo habilitado	19 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Calle 4 No 6-15 en la Sala de juntas del segundo piso del Centro Administrativo Municipal
Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	19 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Celebración del contrato	19 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Entrega de garantías	20 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Aprobación de la Garantía	20 de noviembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA, ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES: Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso podrán consultarse en la plataforma SECOP II.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio atenderá las obligaciones que se deriven del contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha CDP	Código Rubro	Fuente	Valor
001416	27/10/2026	2.3.2.35.02.001.24.02.01.03.01 - Apoyar e incentivar proyectos y/o eventos de festividades con enfoque de turismo de bienestar y/o cultural	ICL7	$110.000.000
001417	27/10/2026	2.3.2.35.02.001.24.02.02.05.01 - Apoyar e incentivar proyectos y/o eventos de festividades con enfoque de turismo de bienestar y/o cultural	TCRU	$46.070.880

Por un valor total de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($156.070.880,00)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección, de conformidad con la Constitución y la ley.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Sabanalarga, Casanare, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Revisó: **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE**
Profesional Contratado